



Bogotá, 24 de abril de 2024

**Doctor**

**Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez**  
**Ministro**  
**Ministerio de Salud y de la Protección Social**

**Asunto:** Comunicado en relación a la propuesta de decreto de Manual Tarifario en Salud emitido y retirado por el Ministerio de Salud el día 23 de abril de 2024.

Por medio de la presente, el **Colegio Colombiano de Fisioterapeutas –COLFI-** con NIT 900473622-5, la **Asociación Colombiana de Fisioterapia -ASCOFI-** con NIT N° 860.025.573, la **Asociación Colombiana de Facultades de Fisioterapia –ASCOFAFI-** con NIT 830063834-7 y la **Asociación Colombiana de estudiantes de Fisioterapia –ACEFIT-** con NIT 900.749.444-7 con domicilio en la Calle 64 No. 9A - 14 Of. 201 y en representación de los y las Fisioterapeutas del país, los programas de formación de pregrado y posgrado en Fisioterapia, y los estudiantes de Fisioterapia, rechazamos de manera contundente el proyecto de decreto por el cual se establece el sistema de tarifas y se sustituye el Manual de Régimen Tarifario incorporado en el Anexo Técnico 1 del Decreto 780 de 2016 –Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social el día 23 de abril, que si bien fue retirado, según las declaraciones realizadas por el señor Ministro de Salud sólo fue por unos errores particulares, pero en general la propuesta continua.

Declaramos que las organizaciones gremiales de fisioterapia no han sido convocadas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social a mesas de trabajo, ni a la presentación y socialización de la metodología para definir el manual tarifario y los avances en el mismo. Al ser un manual tarifario que impacta todo el Sistema de Salud y a todos los trabajadores de la salud, lo mínimo que se espera es que sea propuesto, analizado y concertado con las organizaciones gremiales, científicas y sindicales del sector salud. Adicionalmente, según la ley 1164 de 2007 en su artículo 6 literal d) establece que es función del Consejo Nacional del Talento Humano en Salud dar concepto técnico al Ministerio sobre la definición de manuales de tarifas. Dado que este Consejo Nacional no ha sido conformado, no se ha podido cumplir con este requerimiento lo que hace que no



se haya podido dar la participación de la sociedad civil y de los actores directamente implicados en la prestación de los servicios de salud y aseguramiento de la calidad de los mismos.

Las calificaciones propuestas y el cambio de factor de conversión de Unidad de Valor Tributario a la Unidad de Valor Básico- UVB no responden a las necesidades del Sistema de Salud en Colombia, esta propuesta nos plantea valores por procedimientos manejados hace 15 años o más, siendo estos valores no concordantes con las exigencias de garantía de Calidad en salud, la carga impositiva que tienen los prestadores, los procesos de habilitación y acreditación de la prestación de servicios, y la seguridad del paciente; esto conllevará sin duda a una pauperización mayor de la prestación de los servicios de salud, y si a esto se le suma la falta de flujo adecuado que hay en el sistema de salud es una debacle total para el mismo.

Se evidencia que esta metodología desconoce totalmente aspectos relevantes que se relacionan con los costos de los procedimientos como: la carga administrativa, la carga de operación, experiencia y formación del Talento Humano en Salud, riesgos físicos, biológicos, psicosociales y de responsabilidad legal de los trabajadores de salud en la prestación de servicios. También se deben tener en cuenta las particularidades regionales, sociales y de orden público que coexisten en el territorio nacional.

Adicionalmente, el proyecto de decreto va en contra de los derechos laborales de los trabajadores del sector salud. Dado que desmejora la condición salarial de los profesionales de la salud, de por sí ya, lesionada por la perpetuación de condiciones laborales y de retribución obsoletas y no basadas en las condiciones reales de prestación de servicios en salud, además indicando en sus disposiciones que no serán tenidos en cuenta recargos por jornadas nocturnas, dominicales y festivos, desconociendo totalmente el Código Sustantivo del Trabajo, los derechos laborales que se tienen por ley en Colombia y lo determinado como un trabajo digno y decente.

Consideramos que lo planteado por el proyecto de decreto generaría un claro impacto negativo para la prestación de servicios de salud, las condiciones laborales de los trabajadores del sector salud, y en la salud y bienestar de la población colombiana.

Por tal motivo, solicitamos al Ministerio de Salud y de la protección social:

- Se convoque a todos los actores del Sistema de Salud, organizaciones gremiales, científicas, sindicatos, etc. para definir la metodología de



actualización del tarifario donde se tengan en cuenta todos los factores determinantes de los costos de los servicios de salud y se concerten los valores y el factor de conversión.

- Se convoque específicamente a las organizaciones gremiales de fisioterapia a las mesas de trabajo que defina el Ministerio de Salud como participantes activos de la formulación de la propuesta del Manual Tarifario.

Cabe resaltar que desde las organizaciones gremiales de fisioterapia hemos realizado un estudio de costos de los servicios de fisioterapia que ha sido desarrollado con toda la rigurosidad científica, el cual colocamos a disposición para concertar los costos de los procedimientos de fisioterapia dentro del manual tarifario.

Estamos abiertos al dialogo para trabajar en conjunto en mejorar las condiciones y la calidad de la prestación de los servicios de salud, y las condiciones laborales de los profesionales en Fisioterapia. Sin embargo, no avalaremos una propuesta que no sea concertada y trabajada con todos los actores del Sistema de Salud.

Cordialmente,

NANCY JEANET MOLINA ACHURY  
PRESIDENTA COLFI

ESTHER CECILIA WILCHES LUNA  
PRESIDENTA ASCOFAFI

CLAUDIA LILIANA GUARIN E.  
PRESIDENTA ASCOFI

DIEGO FERNANDO BENITEZ MORA  
PRESIDENTE ACEFIT